

LINEAMIENTOS N° 002 -2022-SG/MC
LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA CON
PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE CULTURA

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para normar el procedimiento orientado a la prevención y detección del riesgo de actos de corrupción en el proceso referido a la contratación o adquisición de bienes, servicios y obras, e informar la decisión sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los proveedores en la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento para los/las funcionarios/as y servidores/as y/o locadores/as de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, independientemente del vínculo laboral o contractual que mantengan con el Ministerio de Cultura.

III. BASE LEGAL

- 2.1. Ley 27815, Ley del Código de Ética del Sector Público.
- 2.2. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- 2.3. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 2.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.6. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe.
- 2.8. Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 2.9. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.10. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.14. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 2.15. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

- 2.16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- 2.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.18. Resolución de Secretaría General N° 000128- 2018-SG/MC que aprueba la Directiva N° 002-2018-SG/MC "Lineamientos para regular las contrataciones de bienes y/o servicios del Ministerio de Cultura con proveedores no domiciliados en el país".
- 2.19. Resolución de Secretaría General N° 158-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 004-2019-SG/MC "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)".
- 2.20. Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura".
- 2.21. Resolución de Secretaría General N° 000062-2022-SG/MC, que designa servidores/as como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Ministerio de Cultura.
- 2.22. Resolución Ministerial N° 068-2022-SG/MC que aprueba el "Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2022".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1. Los/las responsables de las áreas usuarias que presentan requerimientos y los/las servidores/as y/o locadores/as que realizan labores de contrataciones de bienes, servicios u obras en el Ministerio de Cultura son responsables del estricto cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 4.2. El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento es responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente documento.
- 4.3. El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración es responsable de efectuar verificaciones aleatorias y la supervisión periódica del cumplimiento de lo dispuesto en los presentes lineamientos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración dispone las acciones necesarias para facilitar que los servidores y/o locadores/as encargados de las contrataciones de bienes, servicios u obras, cumplan los lineamientos de debida diligencia.
- 5.2. La Oficina de Abastecimiento presenta a la Oficina General de Administración un reporte de la implementación de lo expuesto en el presente documento, en los meses de mayo y noviembre de cada año.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La debida diligencia se aplica al proceso referido a la contratación de proveedores de bienes, servicios, obras y consultorías de obras para contrataciones cuya cuantía no supere las 8UIT, antes de iniciar una relación contractual, a fin de determinar si existe riesgo de corrupción o soborno, entre otros.

6.1. Disposiciones durante la fase de actuaciones preparatorias del proceso de contratación

Los/las responsables del área usuaria que presentan requerimientos de bienes, servicios, obras y consultorías de obras consignan en los documentos correspondientes el nombre y cargo del/la servidor/a y/o locador/a que elaboró las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico, y adjuntan el “Compromiso de integridad para servidores y/o locadores a cargo de elaborar especificaciones técnicas o términos de referencia” (Anexo 2) para cada requerimiento formulado, debidamente suscrito por dicho/a servidor/a y/o locador/a y por el/la responsable del área usuaria, donde declara que el requerimiento no se encuentra direccionado en favor de proveedor alguno, a excepción de la contratación de los servicios específicos y/o consultorías que puedan ser prestadas por personas naturales (locadores de servicio) que la normativa interna precisa que se realice con una sola cotización.

6.2. Disposiciones respecto a la debida diligencia dirigida a la contratación de proveedores

- 6.2.1. Todo proveedor postulante pasa por la revisión de la documentación presentada, como parte de la evaluación de su postulación, a fin de determinar el posible nivel de riesgo que podría generarse de iniciar la relación contractual con el Ministerio de Cultura.
- 6.2.2. La información presentada por los proveedores es evaluada por la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a las herramientas disponibles de verificación que el Ministerio de Cultura posee u otras que puedan implementarse a nivel del Gobierno Nacional y de acuerdo a las acciones de control posterior que éste puede iniciar, conforme a sus facultades.
- 6.2.3. La Oficina de Abastecimiento, debe asegurar la realización de las siguientes acciones:
 - a. Verificar que en cada uno de los requerimientos remitidos por el área usuaria se encuentre adjunto el Anexo 2 suscrito por el/la servidor/a y/o locador/a, que participó en la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico. Los/las servidores/as y/o locadores/as que han sido designados como Miembros de Comités de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deben suscribir el Anexo 3 de los presentes lineamientos.
 - b. Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal, contratación de obras, bienes o servicios. De verificarse alguna alerta en la Plataforma, se procederá conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
 - c. Si el proveedor es una persona natural, verificar principalmente, en la etapa de investigación de mercado, a través de la consulta RUC, si se encuentra registrada en los siguientes registros:
 - En el Registro Nacional de Proveedores: si el proveedor corresponde a bienes, servicios u obras y verificar que no se encuentra inhabilitado.
 - En el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
 - En el Registro de Sanciones del Servicio Civil.
 - En el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
 - d. De verificarse algún registro se procederá conforme a lo establecido en las normas que rigen dichos registros
 - e. Si el proveedor es una persona jurídica, verificar, en la etapa de investigación de mercado, a través de la consulta RUC, si se encuentra legalmente constituida y si el rubro corresponde al giro del negocio.

- f. Verificar que los proveedores acrediten la experiencia solicitada de acuerdo a los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- g. Verificar que las personas que prestan servicios en dicha oficina y que participan en el proceso de contratación, ya sea que cuenten con vínculo laboral y/ contractual con la Institución, no tengan antecedentes policiales, judiciales y penales. Asimismo, deben suscribir el Anexo 4 “Compromiso de Integridad para el personal de la Oficina de Abastecimiento”, en el momento de ingresar a laborar o prestar servicios en dicha oficina.
- h. Verificar que el proveedor al que se contratará haya suscrito la Declaración Jurada de Compromiso Anticorrupción (Anexo 5).
- i. Asegurar que el proveedor al que se contratará firme el formulario denominado “Cuestionario de Proveedores” que figura en el Anexo 6.
- j. Solicitar al proveedor que se contratará, la Declaración Jurada de no tener parentesco con autoridades o funcionarios de la entidad y de no tener conflicto de intereses, ni estar comprendido en procesos judiciales contra la entidad.
- k. Verificar la inclusión de la Cláusula Anticorrupción en los contratos que resulten de los procesos de selección llevados a cabo y en las órdenes de compra y/o servicio que se emitan.

6.3. La Oficina General de Administración remite los reportes de cumplimiento de los presentes lineamientos a la Unidad Funcional de Integridad Institucional o a quien haga sus veces.

6.4. La Oficina General de Administración supervisa periódicamente que la Oficina de Abastecimiento de cumplimiento a los presentes lineamientos.

VII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La Unidad Funcional de Integridad Institucional supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes lineamientos.

VIII. ANEXOS

- 7.1. Anexo 01: Glosario de Términos
- 7.2. Anexo 02: Compromiso de Integridad para Servidores y/o locadores a cargo de Elaborar Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia
- 7.3. Anexo 03: Compromiso de Integridad para Miembros de Comités de Selección Para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 7.4. Anexo 04: Compromiso de Integridad para el personal de la Oficina de Abastecimiento
- 7.5. Anexo 05: Declaración Jurada de Compromiso Anticorrupción
- 7.6. Anexo 06: Cuestionario de Proveedores.
- 7.7. Anexo 07: Flujograma

ANEXO 01

GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de los presentes lineamientos aplican las definiciones siguientes:

1. **Código de Ética y Conducta.** - Guía que inspira el comportamiento ético en el trabajo diario en el/la servidor/a público/a del Ministerio de Cultura ante cualquier situación que se presente, esté o no contemplada en el código, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad para con la institución en todo momento, al ser representante de ella en su calidad de servidora o servidor público.
2. **Conflicto de intereses.** - Situación o estado de cosas de riesgo razonable para el interés general confiado a un servidor que surge porque éste mantiene, concurrentemente, legítimos intereses personales de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios) que podrían generar un incentivo para favorecerlo (desvío de poder) o, cuando menos, podría afectar la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete.
3. **Corrupción.** - Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
4. **Grupos de Interés Claves.** - Lo conforman los proveedores, contratistas, contrapartes en convenios, y cualquier otra persona u organización que entable una relación formal plasmada en algún documento, como un contrato, convenio, acuerdo, entre otros.
5. **Integridad.** - Resultado de la actuación diaria de todo/a servidor/a dando el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.
6. **Proveedor.** – Persona natural o jurídica con la que el Ministerio de Cultura tiene, planifica o establece algún tipo de relación comercial (contratistas, consultores, asesores, agentes, representantes, entre otros).
7. **Debida diligencia.** - Procedimiento que permite evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de actos de corrupción a fin que el Ministerio de Cultura decida sobre transacciones, proyectos, actividades, proveedores, y servidores civiles.

ANEXO 2

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORES Y/O LOCADORES A CARGO DE ELABORAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en....., me comprometo a:

- A elaborar las especificaciones técnicas (características técnicas y/o requisitos funcionales) del bien a ser contratado, o los términos de referencia (características técnicas y condiciones de ejecución) del servicio o consultoría en general a ser contratado; o expediente técnico, sin incluir elemento alguno que direcciona el requerimiento a favor de determinado proveedor.
- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del Ministerio de Cultura, en el ejercicio de mis funciones y/o actividades.
- Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, el Código de Ética de la Función Pública, o en las causales de abstención consignadas en el presente lineamiento.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto direccionar el requerimiento a determinado proveedor.
- No mantener comunicaciones con proveedores, salvo que se realicen a través de los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función o actividad. En caso algún proveedor intente entablar comunicación fuera de los canales formales procederé a comunicar dicha situación inmediatamente a mi superior jerárquico y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 3

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA MIEMBROS DE COMITÉS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en, me comprometo a:

- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna del Ministerio de Cultura, en el ejercicio de mis funciones
- Evaluar objetivamente las materias que se me asignen, en el marco de los principios de la Función Pública.
- Guardar la debida reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
- No aceptar injerencia de ningún postor o proveedor en cualquier etapa del procedimiento de selección que se me asigne, ni de ningún funcionario o servidor público de la entidad. De ser el caso, procederé a denunciar de inmediato sobre dicha situación a la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre en alguno de los impedimentos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, Código de Ética de la Función Pública.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto el otorgamiento de la adjudicación de contratos del proceso de selección en el que participo.
- Mantener comunicaciones con los postores o proveedores únicamente por los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función. En caso algún postor intente entablar comunicación fuera de los canales formales procederé a comunicar dicha situación inmediatamente a mi superior jerárquico y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.
- Presentar mi renuncia al Comité de Selección en caso advierta que durante el desarrollo del procedimiento de selección se pueda presentar conflicto de intereses con alguno de los participantes registrados y/o postores que presentan ofertas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 4

COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en me comprometo a:

- No utilizar la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función, para beneficios propios o de terceros.
- Guardar la debida reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
- Adoptar todos los mecanismos a mi alcance para asegurar el debido resguardo y protección de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
- Desempeñar mis funciones con lealtad, dignidad, respeto, responsabilidad, imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.
- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que el incumplimiento de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar en su caso, las sanciones legales correspondientes.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yo,.....con DNI.....con domicilio en
.....en representación de la empresa
.....con RUC N°
.....con domicilio en, declaro que:

1. No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad del MINISTERIO DE CULTURA que hubiera tenido o tenga que ver con el presente proceso de contratación con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
2. No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona, o una ventaja indebida.
3. No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún funcionario trabajador o autoridad del MINISTERIO DE CULTURA.
4. No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario del MINISTERIO DE CULTURA, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
5. No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a funcionarios, trabajadores o autoridades del MINISTERIO DE CULTURA, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
6. Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso contrario me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
7. Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles en el MINISTERIO DE CULTURA, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.

Lima, de de

Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 6

CUESTIONARIO DE PROVEEDORES	
INFORMACION GENERAL	
Nombre Comercial	
Razón Social	
RUC	
Domicilio Legal	
Años en el mercado	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del Gerente General	
FUENTE DE VERIFICACION	
1- ¿La entidad u organización que representa cuenta con un sistema de gestión anticorrupción o antisoborno?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
2. ¿La entidad u organización que representa cuenta con una política anticorrupción o antisoborno?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
3. ¿La entidad u organización que representa ha sido sancionada, suspendida o clausurada por actos de corrupción o faltas graves?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
4. ¿En la entidad u organización que representa, algún colaborador ha sido sancionado por actos de corrupción o similares?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
5. ¿En la entidad u organización que representa, algún colaborador tiene parentesco o vínculo directo con algún servidor civil o funcionario del Ministerio de Cultura hasta el cuarto grado de consanguinidad?	
SI	NO

Ampliar respuesta:	
6. ¿En la entidad u organización que representa, algún colaborador mantiene algún conflicto de intereses o está comprendido en proceso judicial contra el Ministerio de Cultura?	
7. ¿La entidad u organización que representa realiza acción de difusión o capacitación sobre ética e integridad?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
8. ¿La entidad u organización que representa cuenta con procedimientos para hacer frente a incidentes relacionados con actos de corrupción o soborno?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	
9. ¿Declara usted que todos los datos anteriores son precisos, actualizados y completos?	
SI	NO
Ampliar respuesta:	

Fecha: _____
Firma: _____
DNI: _____

ANEXO 6

FLUJOGRAMA DE DILIGENCIA DEBIDA A PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

